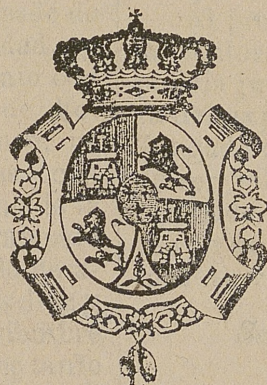


Boletín Oficial  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1888.

TOMO II.

SEGUNDO SEMESTRE.



VALLADOLID:  
IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL,  
PALACIO DE LA DIPUTACION.  
1888.

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1888.

TOMO II

SEBASTIAN GARCIA



VALLADOLID.  
Imprenta y Encuadernación del Hospicio Provincial,  
PALACIO DE LA DIPUTACION.  
1888.

conforme al modelo que se acompaña. Para tomar parte en él, es necesario acompañar al pliego de proposición (que será en papel correspondiente) la cédula personal y la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata.

Villavaquerín 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Tomás Coloma.—El Secretario, Maximino Llanos.

#### *Modelo de proposición.*

Don F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día..... del corriente mes, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, con dos escuelas, habitación para un maestro y otras dependencias, se comprometo á tomar á su cargo las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 16.)

### Seccion quinta.

NUM. 2389.

Nos Don Felipe Amo Luis, Presbítero Licenciado en Sagrada Teología y en derecho Civil y Canónico, dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, Provisor y Vicario General de este Arzobispado de Valladolid.

Hacemos saber: Que Elena García Sastre, natural de la Mata de Cuellar, del obispado de Segovia, de cuarenta y dos años de edad, y que en dicho pueblo contrajo matrimonio con Leandro Gomez de Remondo en once de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, ha solicitado contraer segundas nupcias con Ildefonso Toral, de estado viudo, vecino de la villa de Portillo, de esta Diócesis; y como para ella haya expuesto que su dicho marido desapareció y se cree fué muerto por los días diez y ocho al veinte y cuatro del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete y por tanto que se halla en estado de viudez y libertad para contraer; y como por otra parte estos extremos no se hayan justificado por documentos fehacientes, á fin de averiguar y proveer en su día lo conveniente, hemos acordado entre otras providencias y en cumplimiento de las disposiciones que rigen en esta materia citar y emplazar, como por el presente citamos y emplazamos al referido Leandro Gomez de Remondo, para que en el término de quince días á contar desde la fecha

de este edicto se persone en este Provisorato á deponer lo que interese á su derecho y á las pretensiones de su indicada mujer, y rogamos asimismo á cuantas personas el presente vieren nos comuniquen cuanto supieren del paradero ó existencia del Leandro Gomez de Remondo.

Dado en Valladolid á veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Licenciado, Felipe Amo Luis.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Ignacio Maria Pizarro.

Núm. 2404.

#### **Don Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Rey Alvarez, natural de San Vitorio, término municipal de Allariz, provincia de Orense, soltero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Eugenio y Luisa, sin residencia fija si bien vivió antes del verano del año ochenta y seis en Fregeneda de Duero, partido de Vitigudino, de ignorado paradero, cuyas señas se expresarán á continuación, para que comparezca en este Juzgado en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Valladolid, Salamanca y Orense y *Gaceta de Madrid*, á fin de remitirle á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, que le tiene reclamado en causa seguida contra él sobre lesiones á José Garcia, también gallego, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades oportunas, caso de ser habido.

Dado en Valoria la Buena á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Acero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

#### *Señas del Benito Rey Alvarez.*

Estatura buena, color sano, cara oval, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos castaños oscuros, teniendo roto uno de los dientes incisivos y una cicatriz en el ojo izquierdo; viste blusa azul y encima chaleco de paño negro, faja negra, pantalon de lanilla, color café con leche, á cuadros verdes y naranja, calzando zuecos con piso de madera, y á la cabeza sombrero de fieltro color verdoso con cinta clara y barbuquejo.

NÚM. 2408.

**El que suscribe, Oficial 1.º de Administración militar y Secretario de la Junta económica del parque de Artillería de Valladolid.**

Hago saber: Que por virtud de orden superior, se enajenan en pública subasta los materiales que procedentes de desbarates de efectos y existentes en los almacenes de esta Dependencia, se expresan á continuación:

Clase de materiales.	CANTIDAD.		Precio límite señalado por cada kilogramo. Pesetas. Cts.
	Kilogramos	Gramos.	
Acero en hojas de sable y otras piezas.	92	300	0'15
Bronce en pedazos.	125	»	0'75
Cobre procedente de desbarates.	184	»	1'00
Cuero de igual procedencia.	26	200	0'06
Laton de idem idem.	4114	35	0'50

Dicho acto se verificará el día 8 de Agosto de 1888 á las doce en punto de su mañana, ante la Junta económica del establecimiento situado en el cuartel de San Ambrosio de esta ciudad, cuya Corporacion se hallará constituida con media hora de anticipacion para recibir las proposiciones que se presenten.

Estas se escribirán en papel del sello 11.º, ó sea de una peseta y se redactarán con arreglo al formulario inserto al final de este anuncio. No serán admisibles las que se encuentren no redactadas con sujecion á modelo, pero podrán serlo aquellas en que bien por error material ó por equivocacion involuntaria se omita, adicione ó varíe alguno frase, siempre que no dé lugar á dudas ó interpretaciones, ni afecte á la parte esencial de las mismas.

Para tomar parte en la subasta, á cada proposicion ha de acompañarse resguardo de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, de imposicion de 5 por 100 calculado por el precio límite. El pliego de condiciones con arreglo á las cuales se enajenan dichos materiales, queda de manifiesto en las oficinas del Establecimiento desde este día para que pueda ser consultado durante las horas reglamentarias por cuantas personas lo deseen.

Valladolid 3 de Julio de 1888.—El Oficial 1.º Secretario, Joaquin Salado.—V.º B.º El Teniente Coronel Presidente, Augusto Lopez.

*Modelo de proposicion.*

Don N. de N., vecino de....., calle de....., núm...., con cédula personal de.... clase, ex-

pedida en... de.... de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia de Valladolid del día.... de..... de....., para la venta de varios materiales que procedentes de desbarates de efectos, existen en el parque de Artillería de dicho punto, se comprometo a adquirir (tantos en letra) kilogramos de (lo que sea), abonando el precio de (por pesetas y céntimos en letra) cada uno, y á cumplir en un todo las condiciones que se expresan en el pliego correspondiente, acompañando como garantía resguardo de imposicion hecha en la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de la provincia de.....) importante (tantas) pesetas en metálico (ó en tal clase de valores.)

(Fecha y firma del autor.)

(Talon núm. 13.)

NUM. 2407.

CASTILLA LA VIEJA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

ANUNCIO.

Hallándose vacante la plaza de Maestro de Obras del Museo del Cuerpo, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar el día 1.º de Octubre próximo en el local que ocupa dicho establecimiento en Madrid, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Septiembre al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo entregándolas en la Direccion general ó en las Comandancias Generales Subinspecciones de los Distritos, pero en este caso con la anticipacion suficiente para que puedan enviarse á Madrid en la fecha citada.

En la *Gaceta de Madrid* del 27 de Junio de 1888 se ha hecho la oportuna convocatoria.

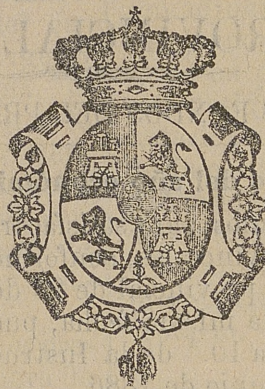
Valladolid 3 de Julio de 1888.—El Comandante Secretario, Cipriano Diez.

**Seccion sexta.**

D. Francisco Antonio de Zavala, vecino de Yurre (Vizcaya) se cree en el sensible caso de hacer público que no responde de ningún gasto que por cualquier concepto haga su hijo D. Francisco de Zavala y Garay-Artabe, estudiante en esta Universidad.

(Talon núm. 2.)

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Seccion de Fomento.—NEGOCIADO CARRETERAS.

Relacion adicional á la publicada en el *Boletín oficial* de 14 de Junio del año último, número 149 de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Urones para la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijón.

Número de orden de las fincas.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LAS FINCAS QUE HAY QUE EXPROPIAR.	RESIDENCIA DE LOS PROPIETARIOS Ó ADMINISTRADORES.
1	D. Angel de la Riva	Tierra	Valladolid
2	Manuel San Juan	Id.	Rioseco

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y á fin de que los interesados puedan presentar dentro del inprorrogable término de 20 dias las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 5 de Julio de 1888.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NUM. 3977.

**Seccion de Fomento.—Negociado Montes.**

El día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de diez y ocho trozos de pino y cien arrobas de corteza que existen depositadas en la casa Consistorial de dicho pueblo

y procedentes de extracciones fraudulentas del monte de sus propios; bajo el tipo de cuarenta pesetas, (15 de tasacion para las maderas y 25 pesetas para las cortezas.)

Valladolid 5 de Julio de 1888.

El Gobernador,

*Juan B. Avila.*

(Talon mún. 17.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Julio del año económico de 1888 á 89.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.<sup>a</sup> de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial. . . . .	10304'10	10304'10
CAPÍTULO II.		
Servicios generales. . . . .	1291'66	1291'66
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias. . . . .	8333'58	8333'58
CAPÍTULO IV.		
Cargas. . . . .	134'00	134'00
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública. . . . .	4586'25	4586'25
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia. . . . .	40159'84	40159'84
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública. . . . .	2500'00	2500'00
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos. . . . .	333'33	333'33
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos. . . . .	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras. . . . .	14495'83	14495'83
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas. . . . .	916'66	916'66
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos. . . . .	1535'24	1535'24
CAPÍTULO XIII.		
Resultas. . . . .	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion. . . . .	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	»
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones. . . . .	»	»
TOTAL GENERAL. . . . .		84590'55

Valladolid 2 de Julio de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Ordenador de pagos, Tomás Bayon.—Sesion del 3 de Julio de 1888.—Aprobada: Pardo.—Feliz de Vargas.—Dominguez.—Alonso.—Pizarro.—Callejo, Secretario.

**COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

Esta Corporacion en sesion de 3 del corriente acordó señalar para el dia 13 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del segundo trozo de la carretera provincial del puente del Duero en Peñafiel á Encinas, desde Bocos á Valdearcos, en una longitud de 4.200 metros, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta mil ochocientas treinta y dos pesetas diez y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de sesiones de la Excm. Diputacion y presidida por el Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Secretaría de la Corporacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto, en metálico, en la Depositaria de fondos provinciales, amplián-

dose á un 10 por 100 por el que le fueren adjudicadas las obras para responder de su ejecucion, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, al precio que le esté designado en la cotizacion oficial del dia anterior publicada en la *Gaceta* ya en la Caja de Depósitos ya en la de la Diputacion, acompañando á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal.

Valladolid 4 de Julio de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.—*Juan Callejo*, Secretario.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia, del dia... de... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del segundo trozo de la carretera del puente del Duero en Peñafiel á Encinas, desde Bocos á Valdearcos, se comprometo tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

*Fecha y firma del proponente.*

(Talon núm. 8.)

## Núm. 2409.

Repartimiento de las 13.543 pesetas 86 céntimos con que deben contribuir los pueblos del Partido, incluso la Capital, para los gastos del presupuesto carcelario del año económico de 1888 á 89, segun lo acordado por los mismos, basado en el cupo de contribucion territorial é industrial que cada localidad satisface al Tesoro público, segun lo dispuesto en la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 13 de Abril de 1876.

PUEBLOS.	Cuotas que satisfacen al Tesoro			Cantidad anual con que deben contribuir.
	Territorial.	Industrial.	TOTALES.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Valladolid.	489942	394227'61	884171'61	10739'86
Arroyo.	6996	2523'40	9519'40	116
Ciguñuela.	13897	256'10	14153'10	172
Cistérniga.	10282	908'05	11190'05	136
Fuensaldaña.	12560	267'30	12827'30	156
Geria.	12616	266'30	12882'30	156
Laguna de Duero.	10065	916'30	10981'30	136
Puente Duero.	1754	175'37	1929'37	24
Renedo.	14760	1058'20	15818'20	192
Robladillo.	3016	38'50	3054'50	36
Santovenia.	5129	170'57	5299'57	64
Simancas..	20566	1834'14	22400'14	272
Traspinedo.	5495	162'80	5657'80	68
Tudela de Duero.	38007	5159	43166	524
Villabañez.	19352	676'50	20028'50	244
Villanubla.	23817	1340'24	25157'24	304
Zaratán.	15111	1620'30	16731'30	204
Totales.	703365	411602'68	1114967'68	13543'86

Valladolid 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, *Eloy Silió*.

**Don Mariano Roa Gonzalez, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Valladolid y Presidente de la Comision de Evaluacion de esta Capital.**

Hago saber á todos los propietarios, administradores, colonos y arrendatarios en el término municipal de esta Capital, que habiéndose formado el repartimiento individual que por inmuebles, cultivo y ganadería han de contribuir durante el actual año económico por cuota para el Tesoro, recargo municipal y perdones concedidos en el año anterior, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Comision (ex-convento de San Gregorio) por término de ocho dias, á contar desde la fecha en que se publique en el *Boletin oficial*, para que los contribuyentes puedan examinarle y reclamar de agravios en la forma dispuesta por el art. 70 del Reglamento de la Contribucion territorial de 30 de Setiembre de 1885.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos indicados.

Valladolid 7 de Julic de 1888.—P. S., *Federico P. del Pino*.—*Santos Vila*, Secretario.

Núm. 2419.

**Ayuntamiento constitucional de Bahabon.**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial, formado para el año económico de 1888 á 1889, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo los contribuyentes en el mismo comprendidos podrán presentar las reclamaciones que creyeren oportunas, desechando las que se presentaren despues de dicho plazo.

Bahabon Junio 29 de 1888.—El Alcalde, *Mariano Viloría*.—El Secretario *Alejandro Fernandez*.

Con el propio objeto y en el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bobadilla de Campos  
Barcial de la Loma  
Boecillo  
Cogeces de Iscar

Cabezón  
Canalejas de Peñafiel  
Fuensaldaña  
La Pedraja  
Megeces  
Palazuelo de Vedija  
Ramiro  
Santervás de Campos  
San Llorente  
Valoria la Buena  
Villaverde  
Ventosa de la Cuesta  
Valdenebro  
Villalba de la Loma  
Vega de Ruiponce  
Valdestillas  
Valdearcos  
Villacreces  
Villalbarba  
Velascálvaro

Núm. 2415.

**Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.**

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al período económico de 1887 á 1888 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las observaciones que crean justas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 161 de la ley.

Puente Duero 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, *Nicomedes Marciel*.—El Secretario, *Isaac Fernandez*.

Num. 2414.

**Ayuntamiento constitucional de Villacarralon.**

Habiéndose concedido por el Sr. Gobernador civil de esta provincia la traida de aguas potables de la fuente de éste pueblo y edificacion de pilon y lavadero, este Ayuntamiento, ha señalado el dia veinticinco del actual y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las citadas obras bajo el tipo del presupuesto aprobado de tres mil seiscientos ochenta pesetas y veinticinco céntimos. Dicha subasta se celebrará con estricta sujecion á la memoria explicativa, plano del



proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde esta fecha todos los dias de diez de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán por los licitadores en pliegos cerrados, en papel correspondiente, con arreglo al adjunto modelo, debiendo consignarse en arcas de este municipio, por lo menos 24 horas antes de la subasta, como garantía para tomar parte en la misma, el 5 por 100 en metálico del importe del presupuesto de la obras, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haberse verificado dicho depósito y como garantía definitiva, el 10 por 100 del importe del remate ó un fiador á satisfaccion del Ayuntamiento, dando por terminadas dichas obras en el plazo de cuatro meses, á contar desde la adjudicacion del remate, el cual tendrá lugar con arreglo á la ley é instrucciones vigentes sobre el particular, verificando los pagos en cuatro plazos, uno al mes de haber empezado las obras, otro á los dos meses, otro á los tres meses y el cuarto despues de terminadas y corrientes y despues del examen de persona facultativa que el Ayuntamiento ó el Sr. Gobernador nombre para el particular.

Lo que se hace presente y notorio por el presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villacarralon 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Felipe Vega.—El Secretario, Cástulo Rojo.

#### *Modelo de proposicion.*

Don N..... N....., vecino de..... segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones, planos y demás requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de traida de aguas potables de la fuente de esta villa y edificacion de pilon y lavadero, se compromete á tomar á su cargo las referidas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada

toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras ó como toda aquella en que se añada alguna cosa.)

*(Fecha y firma del proponente.)*

(Talon núm. 15.)

## Seccion quinta.

NÚM. 2435.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.**

Cito, llamo y emplazo á Lorenzo Laborda Nogués y Enrique Agustín Villadiat, presos que han sido en la carcel de Audiencia, para que á término de diez dias se presenten en la misma en clase de presos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y paralles el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en la causa que contra ellos y otros se sigue por falsificacion de sellos, en la cual se ha dictado auto de conclusion del sumario, con el que tambien les cito y emplazo, para que dentro del propio término se presenten en la sala de lo Criminal de esta Audiencia Territorial por medio de Procurador y Abogado.

A la vez ruego á las autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del Laborda y Villadiat cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndoles caso de ser habidos en la citada carcel á mí disposicion.

Dado en Valladolid á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Pedro M. Sanchez.

#### *Señas del Laborda.*

Estatura regular, color bueno, cara ancha, ojos azules, pelo negro, bigote id., cejas id.; que viste americana color café oscuro á cuadros, pantalon negro con cuadros blancos, chaleco de Bayona color café, boina de id. y botinas de paño blancas.

*Señas de Agustin Villadiat.*

Estatura regular, cara id., color bueno, bigote id., ojos azules, pelo castaño; que viste americana negra á rayas blancas, pantalon y chaleco café oscuros, boina color chocolate y zapatillas negras.

NUM. 2405.

## CÉDULA.

En los autos de menor cuantía que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, promovidos por el procurador D. Florencio José Santos como curador ad litem de Alfredo y Abraham Hernandez Caramazano como herederos de su madre Maximina Caramazano, contra los herederos de Manuel Frias Rodriguez, vecino que fué de esta Capital, sobre reclamacion de mil novecientas cuarenta pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia del Señor Juez Sancho.—Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza, en Valladolid Junio treinta de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por presentado: hágase saber á los herederos de Manuel Frias Rodriguez que si en término de cuatro días, que nuevamente se les concede, no comparecen en estos autos, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda y siendo de ignorado paradero insértese la cédula en el *Boletín oficial* de la provincia. Lo mandó y firma S. S. doy fé: Sanchez.—Ante mí, Luis Esteban; por García.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á dichos herederos á fin de que en el nuevo término concedido comparezcan á contestar la demanda, bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que hubiere lugar, expido la presente cédula en Valladolid á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—El actuario, Luis Estéban; por García.

(Talon núm. 14.)

NUM. 2371.

## EDICTO.

**Don José Maria Rodriguez y Ruiz, Juez de instruccion de Alcalá de Henares y su partido.**

Por el presente cito, llamo y emplazo para que comparezca dentro del término de diez dias ante la Ilustrisima Audiencia de esta poblacion, al procesado en causa por delito de lesiones Francisco Gonzalez Rivero, de veintin años de edad, soltero, tejero, natural de Villalar, provincia de Valladolid, hijo de Juan y de Angela. Y estando decretada la prision del mismo, é ignorándose su domicilio y actual paradero,

Ruego á las autoridades y encargo á los dependientes de las mismas que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y conduccion (si fuere habido el Gonzalez) á las Cárceles de esta Ciudad, con las seguridades convenientes.

Al mismo tiempo se cita de comparencia ante la misma Superioridad al lesionado Felix Gomez Tello, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, vecino del Corral de Almaguer, provincia de Toledo, para la práctica de las diligencias que fueren convenientes en la expresada causa, y poder determinar con toda precision el tiempo que tarde en curar de las heridas que ocasionaron la causa origen del presente llamamiento.

Dado en Alcalá de Henares á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Maria Rodriguez.—Por mandado de su señoría, Luis Acevedo.

NUM. 2372.

**Don Ecequiel Gomez de Bonilla, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda, en funciones del de primera instancia é instruccion de la misma y su partido, por ausencia á asuntos de servicio, del propietario.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cándido Cabrero Sanchez, vecino de Iscar, provincia de Valladolid, con cédula personal

número quinientos sesenta y cuatro, que según manifestacion de su hermana Sabina, había salido para Madrid, para que en el término de quince dias contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, comparezca en los estrados de este Juzgado, á fin de prestar indagatoria en la causa que se le sigue por robo de dos machos mulares, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicho procesado Cándido, y habido, procedan á su prision y conduccion á las cárceles de esta villa.

Dado en Sepúlveda Junio diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ecequiel Gomez de Bonilla.—P. S. O., Justo de la Plaza Vega.

Núm. 2313.

*Don Sinforiano Gomez Muñoz, Teniente del batallon Depósito de Valladolid, número 101, y Fiscal instructor de la sumaria seguida de orden del señor Coronel de la zona militar de Valladolid número 101, contra el Recluta Eugenio Martin Lozano, por falta de presentacion para su destino á cuerpo activo el dia cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.*

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Eugenio Martin Lozano, recluta, natural de Valladolid, hijo de Jerónimo y de Angela, de veintiun años y ocho meses de edad, de oficio barquillero y servicios domésticos, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas castaño, color bueno, frente regular, nariz, boca y barba, idem, de un metro y quinientos cuarenta y siete milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Madrid, comparezca en esta Fiscalía, sita en la plazuela de los Leones, y oficinas de

dicha zona militar, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel Jefe de la expresada zona militar de Valladolid, número 101, se le sigue con motivo de no haberse presentado en Caja el dia cuatro de Abril para su destino á cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Eugenio Martin Lozano; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposicion y en esta Fiscalía; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Valladolid á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Sinforiano Gomez.

Núm. 2410.

#### REQUISITORIA.

*Don Jorge Llorente Martin, Alferz Porta del Regimiento Dragones de Lusitania, doce de Caballeria y Fiscal nombrado por el Señor Coronel del Regimiento en averiguación del paradero del recluta Clemente Aguirre Orbea.*

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Clemente Aguirre Orbea, soldado recluta del tercer Escuadrón de este Regimiento, natural de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, vecindado en Valladolid, hijo de Esteban y de Petra, soltero, de edad de veintiun años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, estatura un metro quinientos milímetros, para que en el preciso término de diez dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de esa provincia, comparezca en el cuartel de Guardias de Corps de este Real Sitio, para respon-

der á los cargos que le resultan, en la causa que se le sigue por no haberse incorporado al cuerpo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen las diligencias necesarias para la busca del referido procesado, Clemente Aguirre Orbea, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta Fiscalía.

Aranjuez 30 de Junio de 1888.—El Alfez fiscal, Jorge Llorente.

NUM. 2437.

### Alcaldía constitucional de Palazuelo de Vedija.

El día 3 del corriente se extravió á José García, una caballería, cuyas señas son las si-

guientes: una burra de diez años de edad, pelo pardo claro, alzada seis cuartas, tiene el casco derecho abierto y ha tenido un lobado en el pecho. Está preñada y se supone como probable que haya parido despues de haber desaparecido.

Palazuelo de Vedija 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Miguel Sanabria.

(Talon núm. 18.)

## Seccion sexta.

D. Francisco Antonio de Zavala, vecino de Yurre (Vizcaya) se cree en el sensible caso de hacer público que no responde de ningún gasto que por cualquier concepto haga su hijo D. Francisco de Zavala y Garay-Artabe, estudiante en esta Universidad.

(Talon núm. 2.)

Núm. 2328.

### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Junio de 1888.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL DE VIVOS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL DE MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
11	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	
12	1	2	3	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4	
13	3	1	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	6	
14	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	
15	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
16	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
20	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	11	8	19	3	4	7	26	»	»	»	»	»	»	26	

Valladolid 21 de Junio de 1888.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Junio de 1888 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL	
11	»	1	2	3	1	»	»	1	4
12	1	1	»	2	»	»	»	»	2
13	1	»	»	1	1	»	»	1	2
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	3	»	»	3	2	»	»	2	5
16	1	»	1	2	»	»	»	»	2
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	2	»	»	2	2
19	»	»	»	»	1	1	»	2	2
20	»	»	»	»	»	1	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	6	2	3	11	7	2	»	9	20

Valladolid 21 de Junio de 1888.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.